

Libro III, Título II, Anexos

Anexo 14 Cartas Conductoras

CARTA CONDUCTORA DEL CERTIFICADO DE OFERTAS DE PENSIONES DE VEJEZ O VEJEZ ANTICIPADA

Santiago, xx de xx de xxxx

Estimado Sr. o Sra. XXXX

En respuesta a su solicitud de ofertas de pensión y en cumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión para el Mercado Financiero, adjuntamos el **Certificado de Ofertas de Montos de Pensión**, único documento válido para aceptar una oferta y seleccionar una modalidad de pensión.

En caso de extravío, pérdida o destrucción de este Certificado usted podrá requerir, sin costo alguno, un duplicado del original en su AFP, a contar del (día_mes_año).

En este Certificado usted podrá revisar en detalle las ofertas de pensión en las modalidades que ha solicitado.

Debe tener presente que esta propuesta tiene una vigencia hasta el dd/mm/aaaa y que usted puede realizar un máximo de tres solicitudes de ofertas hasta el dd/mm/aaaa con su actual Certificado de Saldo.

En caso de elegir la modalidad de Retiro Programado, usted debe acudir a su AFP o a la Administradora seleccionada. Al elegir esta modalidad, el monto de su pensión variará año a año, con una trayectoria esperada decreciente. En Retiro Programado usted mantiene la propiedad de los fondos.

En caso de preferir una Renta Vitalicia, usted puede optar por una de las ofertas de este Certificado. Podrá aceptar ésta en su AFP o en la Compañía de Seguros que la ofreció.

Al elegir esta modalidad, el monto en UF de su pensión es constante en el tiempo. En Renta Vitalicia usted no mantiene la propiedad de los fondos traspasados desde la AFP a la compañía de seguros.

Si no se ha decidido por ninguna de las opciones anteriores, tiene las siguientes alternativas:

- Hacer una nueva Solicitud de Ofertas.
- Solicitar en su AFP un nuevo Certificado de Saldo e iniciar todo el proceso nuevamente.
- Postergar su decisión de pensionarse, hasta cuando usted lo estime conveniente.
- Solicitar un remate de Renta Vitalicia, acudiendo a su AFP y eligiendo a lo menos tres de las Compañías que le hicieron ofertas para un mismo tipo de Renta Vitalicia. Para mayor detalle consulte en su AFP.

Atentamente,

Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión

AL REVERSO ENCONTRARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE PENSIÓN

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PENSIÓN POR LAS QUE USTED PUEDE OPTAR?**Retiro Programado**

- Pensión pagada por la AFP.
- El monto de la pensión no es fijo ya que se recalcula cada año, pudiendo subir o bajar.
- La pensión se paga hasta que se agota el saldo. Infórmese sobre la Garantía Estatal y el Sistema de Pensiones Solidarias.
- Permite cambio de AFP y elección de multifondos, cumpliendo requisitos.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios genera herencia.
- Permite cambio de modalidad de pensión cumpliendo requisitos.
- En caso de quiebra de la AFP, sus fondos serán traspasados a la AFP que usted elija.

Renta Vitalicia Inmediata

- Pensión pagada por la Compañía de Seguros de Vida elegida.
- El monto de la pensión es fijo en UF.
- La pensión se paga de por vida.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios no genera herencia.
- No permite cambio de modalidad de pensión.
- Permite garantizar el pago del 100% de su pensión a sus beneficiarios después de su fallecimiento y por el periodo convenido; todo ello con cargo al saldo destinado a pensión.
- En caso de quiebra de la compañía de seguros, opera la Garantía Estatal. Infórmese sobre el límite a la garantía.

Usted tiene la opción de combinar las modalidades anteriores, de la siguiente forma:

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Usted contrata con una Compañía de Seguros de Vida el pago de una pensión mensual, fija en UF, a partir de una fecha futura, establecida por ambas partes en el contrato. Previamente a percibir esta pensión vitalicia, la AFP le pagará mensualmente una Renta Temporal, con cargo al saldo mantenido en la cuenta individual, cuyo primer pago podrá hasta duplicar la Renta Vitalicia que recibirá posteriormente en la Compañía.

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Usted puede distribuir su saldo destinado a pensión para obtener simultáneamente una pensión por Retiro Programado y otra en Renta Vitalicia Inmediata.

CARTA CONDUCTORA CERTIFICADO DE OFERTAS PENSIONES DE INVALIDEZ

Santiago, xxxx de xxxx de xxxx

Estimado Sr. o Sra. XXXX

En respuesta a su solicitud de ofertas de pensión y en cumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión para el Mercado Financiero, adjuntamos el **Certificado de Ofertas de Montos de Pensión**, único documento válido para aceptar una oferta y seleccionar una modalidad de pensión.

En caso de extravío, pérdida o destrucción de este Certificado usted podrá requerir, sin costo alguno, un duplicado del original en su AFP, a contar del (día_mes_año).

En este Certificado usted podrá revisar en detalle las ofertas de pensión en las modalidades que ha solicitado.

Debe tener presente que esta propuesta tiene una vigencia hasta el dd/mm/aaaa y que usted puede realizar un máximo de tres solicitudes de ofertas hasta el dd/mm/aaaa con su actual Certificado de Saldo. En todo caso, la Pensión de Referencia Garantizada tendrá vigencia hasta el dd/mm/aaaa. (Ver nota 29, del Anexo 9)

En caso de elegir la modalidad de Retiro Programado, usted debe acudir a su AFP o a la Administradora seleccionada. Al elegir esta modalidad, el monto de su pensión variará año a año, con una trayectoria esperada decreciente. En Retiro Programado usted mantiene la propiedad de los fondos.

En caso de preferir una Renta Vitalicia, usted puede optar por una de las ofertas de este Certificado. Podrá aceptar ésta en su AFP o en la Compañía de Seguros que la ofreció.

Al elegir esta modalidad, el monto en UF de su pensión es constante en el tiempo. En Renta Vitalicia usted no mantiene la propiedad de los fondos traspasados desde la AFP a la compañía de seguros.

Si no se ha decidido por ninguna de las opciones anteriores, tiene las siguientes alternativas:

- Hacer una nueva Solicitud de Ofertas.
- Solicitar en su AFP un nuevo Certificado de Saldo e iniciar todo el proceso nuevamente.
- Solicitar un remate de Renta Vitalicia, acudiendo a su AFP y eligiendo a lo menos tres de las Compañías que le hicieron ofertas para un mismo tipo de Renta Vitalicia. Para mayor detalle consulte en su AFP.

Atentamente,

Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión

AL REVERSO ENCONTRARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE PENSIÓN

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PENSIÓN POR LAS QUE USTED PUEDE OPTAR?**Retiro Programado**

- Pensión pagada por la AFP.
- El monto de la pensión no es fijo ya que se recalcula cada año, pudiendo subir o bajar.
- La pensión se paga hasta que se agota el saldo. Infórmese sobre la Garantía Estatal y el Sistema de Pensiones Solidarias.
- Permite cambio de AFP y elección de multifondos, cumpliendo requisitos.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios genera herencia.
- Permite cambio de modalidad de pensión cumpliendo requisitos.
- En caso de quiebra de la AFP, sus fondos serán traspasados a la AFP que usted elija.

Renta Vitalicia Inmediata

- Pensión pagada por la Compañía de Seguros de Vida elegida.
- El monto de la pensión es fijo en UF.
- La pensión se paga de por vida.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios no genera herencia.
- No permite cambio de modalidad de pensión.
- Permite garantizar el pago del 100% de su pensión a sus beneficiarios después de su fallecimiento y por el periodo convenido; todo ello con cargo al saldo destinado a pensión.
- En caso de quiebra de la compañía de seguros, opera la Garantía Estatal. Infórmese sobre el límite a la garantía.

Usted tiene la opción de combinar las modalidades anteriores, de la siguiente forma:

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Usted contrata con una Compañía de Seguros de Vida el pago de una pensión mensual, fija en UF, a partir de una fecha futura, establecida por ambas partes en el contrato. Previamente a percibir esta pensión vitalicia, la AFP le pagará mensualmente una Renta Temporal, con cargo al saldo mantenido en la cuenta individual, cuyo primer pago podrá hasta duplicar la Renta Vitalicia que recibirá posteriormente en la Compañía.

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Usted puede distribuir su saldo destinado a pensión para obtener simultáneamente una pensión por Retiro Programado y otra en Renta Vitalicia Inmediata.

CARTA CONDUCTORA CERTIFICADO DE OFERTAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Santiago, xxxx de xxxx de xxxx

Estimado Sr. o Sra. XXXX

En respuesta a su solicitud de ofertas de pensión y en cumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión para el Mercado Financiero, adjuntamos el **Certificado de Ofertas de Montos de Pensión**, único documento válido para aceptar una oferta y seleccionar una modalidad de pensión.

En caso de extravío, pérdida o destrucción de este Certificado usted podrá requerir, sin costo alguno, un duplicado del original en su AFP, a contar del (día_mes_año).

En este Certificado usted podrá revisar en detalle las ofertas de pensión en las modalidades que ha solicitado.

Debe tener presente que esta propuesta tiene una vigencia hasta el dd/mm/aaaa y que usted puede realizar un máximo de tres solicitudes de ofertas hasta el dd/mm/aaaa con su actual Certificado de Saldo. En todo caso, la Pensión de Referencia Garantizada tendrá vigencia hasta el dd/mm/aaaa (Ver nota 29, del Anexo 9).

En caso de elegir la modalidad de Retiro Programado, usted debe acudir a su AFP o a la Administradora seleccionada. Al elegir esta modalidad, el monto de su pensión variará año a año, con una trayectoria esperada decreciente. En Retiro Programado usted mantiene la propiedad de los fondos.

En caso de preferir una Renta Vitalicia, usted puede optar por una de las ofertas de este Certificado. Podrá aceptar ésta en su AFP o en la Compañía de Seguros que la ofreció.

Al elegir esta modalidad, el monto en UF de su pensión es constante en el tiempo. En Renta Vitalicia usted no mantiene la propiedad de los fondos traspasados desde la AFP a la compañía de seguros.

Si no se ha decidido por ninguna de las opciones anteriores, tiene las siguientes alternativas:

- Hacer una nueva Solicitud de Ofertas.
- Solicitar en su AFP un nuevo Certificado de Saldo e iniciar todo el proceso nuevamente.
- Solicitar un remate de Renta Vitalicia, acudiendo a su AFP y eligiendo a lo menos tres de las Compañías que le hicieron ofertas para un mismo tipo de Renta Vitalicia. Para mayor detalle consulte en su AFP.

Atentamente,

Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión

AL REVERSO ENCONTRARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE PENSIÓN

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PENSIÓN POR LAS QUE USTED PUEDE OPTAR?**Retiro Programado**

- Pensión pagada por la AFP.
- El monto de la pensión no es fijo ya que se recalcula cada año, pudiendo subir o bajar.
- La pensión se paga hasta que se agota el saldo. Infórmese sobre la Garantía Estatal y el Sistema de Pensiones Solidarias.
- Permite cambio de AFP y elección de multifondos, cumpliendo requisitos.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios genera herencia.
- Permite cambio de modalidad de pensión cumpliendo requisitos.
- En caso de quiebra de la AFP, sus fondos serán traspasados a la AFP que usted elija.

Renta Vitalicia Inmediata

- Pensión pagada por la Compañía de Seguros de Vida elegida.
- El monto de la pensión es fijo en UF.
- La pensión se paga de por vida.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales. En caso de no existir beneficiarios no genera herencia.
- No permite cambio de modalidad de pensión.
- Permite garantizar el pago del 100% de la pensión del o la cónyuge, del o la conviviente civil o de la madre o padre de un hijo, después de su fallecimiento a los demás beneficiarios y por el período convenido; todo ello con cargo al saldo destinado a su pensión.
- En caso de quiebra de la compañía de seguros, opera la Garantía Estatal. Infórmese sobre el límite a la garantía.

Usted tiene la opción de combinar las modalidades anteriores, de la siguiente forma:

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Usted contrata con una Compañía de Seguros de Vida el pago de una pensión mensual, fija en UF, a partir de una fecha futura, establecida por ambas partes en el contrato. Previamente a percibir esta pensión vitalicia, la AFP le pagará mensualmente una Renta Temporal, con cargo al saldo mantenido en la cuenta individual, cuyo primer pago debe ser igual al de la Renta Vitalicia que recibirá posteriormente en la Compañía.

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Usted puede distribuir su saldo destinado a pensión para obtener simultáneamente una pensión por Retiro Programado y otra en Renta Vitalicia Inmediata.

Nota de actualización: Este formulario fue modificado por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012. Posteriormente fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 89, de fecha 3 de julio de 2013. Posteriormente fue modificado por la Norma de Carácter General N° 151, de fecha 10 de septiembre de 2015. Posteriormente fue modificado por la Norma de Carácter General N° 296, de fecha 28 de marzo de 2022. Finalmente fue modificado por la Norma de Carácter General N° 341, de fecha 29 de julio de 2025.

Instrucciones para confeccionar la Carta Conductor

El contenido de las distintas cartas conductoras, según tipo de pensión, será el señalado en este Anexo, con las consideraciones que se indican a continuación.

Tratándose de solicitudes de modalidad de pensión, en cartas conductoras de solicitudes de pensión de invalidez y sobrevivencia, cuando no existe derecho a Pensión de Referencia Garantizada, se deberá omitir la frase "En todo caso, la Pensión de Referencia Garantizada tendrá vigencia hasta el dd/mm/aaaa.". Lo anterior también aplica cuando se trate de cambios de modalidad de pensión.

Tratándose de cambios de modalidad de pensión se deberá:

1. Reemplazar "En este Certificado usted podrá revisar en detalle las ofertas de pensión en las modalidades que ha solicitado." por "En este Certificado usted podrá revisar en detalle las ofertas de pensión en las modalidades de Renta Vitalicia que ha solicitado."

2. Reemplazar el párrafo "En caso de elegir la modalidad de Retiro Programado, usted debe acudir a su AFP o a la Administradora seleccionada.", por "Usted se encuentra pensionado(a) en la modalidad de Retiro Programado, por lo que puede permanecer en dicha modalidad o bien cambiarse a una renta vitalicia."

Adicionalmente, a continuación del párrafo señalado precedentemente, deberá agregarse un nuevo párrafo, de acuerdo a lo siguiente:

"Importante: Antes de tomar una decisión, recuerde comparar la pensión que usted recibe actualmente de su AFP en la modalidad de retiro programado (pensión bruta, sin descuentos), con las pensiones que ofrecen las compañías de seguros en la modalidad de renta vitalicia que aparecen en este Certificado. Si usted califica para ser parte del Pilar Solidario, sus montos de pensión serán complementados, en cualquier modalidad, con el Aporte Previsional Solidario (APS)."

3. Reemplazar el párrafo sexto por "Usted podrá aceptar alguna de las ofertas de Renta Vitalicia de este Certificado en su AFP o en la Compañía de Seguros que la ofreció".

Nota de actualización: Este número fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 341, de fecha 29 de julio de 2025.

4. Reemplazar "Si no se ha decidido por ninguna de las opciones anteriores, tiene las siguientes alternativas:" por "Si no se ha decidido por ninguna de las ofertas de Rentas Vitalicias contenidas en este Certificado, tiene las siguientes alternativas:".

5. En cartas conductoras de cambios de modalidad de pensión de vejez y vejez anticipada, reemplazar la frase "Postergar su decisión de pensionarse, hasta cuando usted lo estime conveniente." por "Postergar su decisión de cambiarse de modalidad de pensión, hasta cuando usted lo estime conveniente."

6. En cartas conductoras de cambios de modalidad de pensión de invalidez y sobrevivencia, agregar una nueva viñeta con la frase "Postergar su decisión de cambiarse de modalidad de pensión, hasta cuando usted lo estime conveniente.", a continuación de la viñeta "Solicitar en su AFP un nuevo Certificado de Saldo e iniciar todo el proceso nuevamente."

7. En el reverso de la carta conductora se deberá reemplazar el título "¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PENSIÓN POR LAS QUE USTED PUEDE OPTAR?" por "¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PENSIÓN?".

Nota de actualización: Estas instrucciones fueron agregadas por la Norma de Carácter General N° 282, de fecha 2 de junio de 2021.